

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2021. RR.HH.

CONTRATO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el cuatro de Enero del año dos mil veintiuno, intervenimos por una parte JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código único de identificación -CUI- Un mil setecientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, Un Mil Doscientos Dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en Representación Legal del Concejo Municipal de esta ciudad tal como lo acredito con: a) Acta Número Cero Cero Seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de este municipio con número de Registro de Cuantadancia T3-12-2; y por la otra parte comparece la Señora: ANA MARIELA PEREZ OROZCO DE GARCIA de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en 1ª. Calle 5-58 zona 3, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- Números Un mil ochocientos sesenta y seis (1866), Sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres (68473), Un Mil doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala y Números de Identificación Tributaria -NIT- 3031526-2. Ambos otorgamos manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, tenemos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles por este medio celebramos **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, de conformidad con los siguientes cláusulas:

El contrato se fundamenta en lo que para el efecto prescribe el artículo 1525 del Código de Comercio de la Municipalidad 17, 48 y 49 de la Ley Municipal de San Pedro Sacatepéquez, de fecha 15 de mayo de 2017.

A circular official stamp from the Municipality of San Pedro Sacatepéquez, Department of San Marcos. The stamp contains the text 'MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ' and 'DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS'. A handwritten signature is written over the stamp.

sus servicios como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATÉPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Desempeñando las siguientes funciones. a) Revisión y Firma de Planillas y Nóminas de Salarios. b) Proceso de evaluación de puestos de trabajo. c) Analizar las solicitudes de promoción de personal. d) Organizar procesos de todo tipo de capacitación para todo el personal. e) Programa de incentivo laboral para todo el personal. f) Gestionar capacitaciones para mejorar la capacidad intelectual de todo el personal. g) Verificar horario de labores de todo el personal. h) Coordinación de recursos humanos. i) Llevar a cabo la revisión del Plan de Horas Extras Laboradas de todo el personal. k) Realizar la recepción y archivo de documentos relacionados con prestaciones laborales de todo el personal. l) Llevar a cabo la revisión de expedientes para gestión de autorización de vacaciones para los empleados municipales. m) Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. n) Elaborar Informes mensuales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado. ñ) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. o) Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña. p) Observará la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Electrica Municipal; ello significa que el presente instrumento legal se convierte en un Pacto de Confidencialidad. r) La presencia de la Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco de García, será de lunes a Viernes de cada semana en el horario de 8:00 a 17:00 Horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera de sus servicios atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: PROHIBICIONES:** Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA", bajo pena de nulidad del presente Contrato: Enajenar, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma, parcial o total, los derechos provenientes del presente instrumento legal a terceras personas; sin el consentimiento del Alcalde Municipal y/o Consejo Municipal. **CUARTA: PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" pagará a "LA CONTRATISTA" por el trabajo que realice, la suma de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** y una bonificación mensual de **QUINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00)** por concepto de bonificación, durante el plazo del presente contrato. Pago que será entregado en el mes de mayo del año 2011 al Instituto Guatemalteco de Estadística y Censos. **EMPRESA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATÉPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**

Ana Mariela Pérez Orozco
Licenciada en Ciencias de la Educación
Cédula Profesional No. 115

Mariela



del año dos mil veintiuno. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso 1) de su Reglamento, "LA CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La Póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "MUNICIPALIDAD" de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **OCTAVA: INFORMES:** "LA CONTRATISTA", deberá entregar un informe mensual al Señor Alcalde Municipal de los resultados de trabajo realizado al frente de la dependencia municipal a su cargo y corresponda. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA.** "LA CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS.** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA CONTRATISTA" se someten expresamente a las leyes de la República de Guatemala, en todo lo relacionado a éste Contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que del ramo a que corresponda. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO** Yo "LA CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativa al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" dará por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "LA CONTRATISTA" a no haber cumplido con sus relaciones contractuales establecidas en este instrumento legal, o no haber cumplido el plazo del Contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo, o haberse extinguido el consentimiento. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN:** Para que el presente instrumento legal sea válido y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, en el artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado.



Manuel...





los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

f) _____
Dr. Juan Elíezer González González Ana Mariela Pérez Orozco de García

Alcalde Municipal

Contratado

ANTE MI:

Roberto Daniel Orozco Velázquez
ABOGADO Y NOTARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 001-2021-RR.IH.FEEM
AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, a los cuatro días del mes de enero, del año dos mil Veintiuno, nosotros Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, de la Republica de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepequez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de ciudadanía T3-12-2, y por la otra parte comparece Evelyn Liliann Escobar Iscolin, de treinta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número dieciocho mil ciento cuarenta y nueve (18.149) con domicilio y residencia en quinta avenida guion guion cuarenta y seis, zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números Un mil seiscientos ochenta y cinco (1685), diez mil setecientos setenta y cuatro (10774), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, de la Republica de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 43966195. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y si nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos **"LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"** y **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto precorren los artículos 44 inciso c), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 37-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emisida por el Concejo Municipal, a través del punto cuatro (4), inciso a) Se crea la plaza de Auditor Interno en el Recién 184. Y el punto Séptimo del acta No. 167-2-020 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día quince de octubre del año dos mil veinte (15-10-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal Liliann Escobar Evelyn Liliann Escobar Iscolin. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, el servicio de **AUDITOR INTERNO** con los siguientes objetivos fundamentales: a) Realizar Análisis o trabajos especiales de carácter de apoyo con las técnicas de auditoría y otras disposiciones dictadas por la Comisión General de Cuentas del Presupuesto y los planes de la auditoría generalmente aceptados en relación a los procedimientos de contabilidad de la Empresa Eléctrica en el momento oportuno, de conformidad con los procedimientos de la Empresa Eléctrica Municipal, los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de las actividades de la Empresa Eléctrica Municipal, y b) Realizar los trabajos y actividades que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, le ordene.

El presente contrato se celebra en el municipio de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, a los cuatro días del mes de enero, del año dos mil Veintiuno, nosotros Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, de la Republica de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepequez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de ciudadanía T3-12-2, y por la otra parte comparece Evelyn Liliann Escobar Iscolin, de treinta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número dieciocho mil ciento cuarenta y nueve (18.149) con domicilio y residencia en quinta avenida guion guion cuarenta y seis, zona uno del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números Un mil seiscientos ochenta y cinco (1685), diez mil setecientos setenta y cuatro (10774), un mil doscientos uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, de la Republica de Guatemala con número de identificación tributaria -NIT- 43966195. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y si nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato en lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos **"LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"** y **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con las siguientes cláusulas **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto precorren los artículos 44 inciso c), 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 37-92 del Congreso de la República y 26 de su Reglamento, 88 del Código Municipal y Ordenanza Emisida por el Concejo Municipal, a través del punto cuatro (4), inciso a) Se crea la plaza de Auditor Interno en el Recién 184. Y el punto Séptimo del acta No. 167-2-020 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día quince de octubre del año dos mil veinte (15-10-2020), por medio de la cual se aprobó la contratación del Auditor Interno de la Empresa Eléctrica Municipal Liliann Escobar Evelyn Liliann Escobar Iscolin. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, el servicio de **AUDITOR INTERNO** con los siguientes objetivos fundamentales: a) Realizar Análisis o trabajos especiales de carácter de apoyo con las técnicas de auditoría y otras disposiciones dictadas por la Comisión General de Cuentas del Presupuesto y los planes de la auditoría generalmente aceptados en relación a los procedimientos de contabilidad de la Empresa Eléctrica en el momento oportuno, de conformidad con los procedimientos de la Empresa Eléctrica Municipal, los objetivos y metas, de las políticas, de los planes de las actividades de la Empresa Eléctrica Municipal, y b) Realizar los trabajos y actividades que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, le ordene.



Handwritten signature of Evelyn Liliann Escobar Iscolin.



Handwritten signature of Juan Eliezer Gonzalez Gonzalez.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

...medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de Auditoría Interna y los de la Contraloría General de Cuentas de la República o de los Auditores Externos. Dara cuenta mediate y por escrito a las autoridades superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. D) Velar porque cada dependencia organica y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal. j) Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y al señor Presidente del Consejo de Administración sobre todos los asuntos de su competencia. k) Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos con relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. l) Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomienda el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de Cuentas de la República y de las actuaciones de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y de sus funciones que hayan marcado dentro de sanas prácticas Administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente. m) La presencia de la Ejecutada Evelyn Liliana Escobar Escobal será de tres días hábiles a la semana.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: El CONTRATISTA se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de AUDITOR INTERNO ejerciendo las siguientes funciones principales: a) Realizar Auditorias o estudios especiales de auditoria de acuerdo con las normas técnicas de auditoria y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la República y normas de la auditoria generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en cualquiera de las unidades administrativas de la citada Empresa Eléctrica en el momento oportuno. b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los objetivos y metas de las políticas de los planes de los procedimientos financieros y administrativos establecidos para la Empresa Eléctrica Municipal. c) Evaluar en forma regular el sistema de control interno en relación con los aspectos contables financieros y administrativos con el fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez. d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera, administrativa y de otro tipo, productiva en la Empresa Eléctrica Municipal. e) Verificar que los bienes patrimoniales se hallen debidamente controlados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e insertos a nombre de la Empresa Eléctrica Municipal, cuando se trate de bienes inmuebles. f) Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal se hayan utilizado por la administración con eficiencia, economía y eficacia. g) Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorias o estudios especiales de auditoria por medio de informes con conclusiones y recomendaciones se brinde la asesoría pertinente para lograr la eficiencia y eficacia en el sistema de control interno. h) Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de Auditoria Interna de la Contraloría General de Cuentas de la República o de los Auditores Externos. Dara cuenta mediate y por escrito a las autoridades superiores de cualquier omisión que comprobare al respecto. i) Velar porque cada dependencia organica y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal. j) Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y al señor Presidente del Consejo de Administración sobre todos los asuntos de su competencia. k) Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos con relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. l) Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomienda el Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, de los lineamientos dictados por la Contraloría General de Cuentas de la República y de las actuaciones de la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal y de sus funciones que hayan marcado dentro de sanas prácticas Administrativas y de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico vigente. m) Prestar cuenta mediate y por escrito de cada una de las actividades que le encomienda la Empresa Eléctrica Municipal, su correspondiente informes anual, para el trabajo para el año que corresponde, que serán de carácter informativo y de carácter de control interno, para que realicen sus respectivas funciones. n) Prestar los servicios que le encomienda la Empresa Eléctrica Municipal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y actividades que le encomienda la Empresa Eléctrica Municipal.



relacionado a este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resuelto entre nosotros con carácter consultivo, pero si no fuese posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Juzgado Civil que corresponda. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: a) En caso de Negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus relaciones contractuales establecidas en este Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por recesión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
EVELYN LILIANA ESCOBAR INGOLÍN
CONTRATADO



En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cuatro de enero del año dos mil veintidós, como Notaria DOY FE: Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: JUAN ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación, un mil seiscientos setenta y siete, setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, sin mil doscientos dos (1777 74479 1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América, y EVELYN LILIANA ESCOBAR INGOLÍN quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, mil seiscientos ochenta y cinco, diez mil seiscientos setenta y cuatro, un mil doscientos uno, (1665 1074 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América. Lido lo escrito a las personas que lo ratifican, aceptan y firman nuevamente firmando a continuación la Hoja que de este lo ratificamos DOY FE:






CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 002-2021-RR.HH.EEM
ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a los diez días del mes de febrero del año dos mil Veintiuno, nosotros **Juan Eliezer González González**, de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, Cirujano Dentista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI- números Un mil setecientos setenta y siete (1777), setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (74479), un mil doscientos dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acreditado mediante: acta de toma de posesión del cargo Número cero cero seis guión dos mil veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020), del libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, con número de Registro de cuentadancia T9-12-2; y por la otra parte comparece: **Evelyn Rocío Estrada Godínez**, de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, colegiado activo número veintiocho mil trescientos ochenta y ocho (28,388) con domicilio y residencia en 7ª. Calle 9-03, zona 1, Cantón la Parroquia, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, quien se identifica con documento personal de identificación -DPI- números: Dos mil doscientos sesenta y seis (2266), siete mil doscientos noventa y uno (7291), novecientos uno (0901), extendida por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos personales de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para celebrar el presente **CONTRATO COMO ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.** Para los efectos de este contrato de lo sucesivo los celebrantes en su orden simple nos denominaremos "**LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.**"

conformidad con las siglas y el símbolo de la municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos.

En fe y para constancia:



Departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURÍDICO** con los siguientes objetivos fundamentales: 1. Prestar servicios de Asesoría Jurídica 2. Prestar la asesoría que se solicite en todos los procesos laborales, Penales y Administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal 3. Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo 4. Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, o sección de la Empresa Eléctrica Municipal 5. Respetar la normativa legal correspondiente 6. Mantener la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal 7. Otras funciones que se encuentren en su propio trabajo o que por su naturaleza y responsabilidad le corresponda realizar o le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior 8. La presencia de la licenciada Evelyn Rocío Estrada Godínez será de tres días hábiles a la semana.

TERCERA: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar en la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el cargo de **ASESOR JURIDICO** ejerciendo las siguientes funciones principales: 1. Prestar Servicios de Asesoría Jurídica 2. Prestar la asesoría que se solicite en todos los procesos laborales, Penales y Administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Mantener la relación debida para el desempeño de su trabajo. 4. Coordinar sus actividades con el personal responsable en cada área, o sección de la Empresa Eléctrica Municipal 5. Respetar la normativa legal correspondiente, ello significa que el presente Instrumento Legal se convierte en un pacto de Confidencialidad. 6. Le será aplicado el artículo 274 "A" del Código Penal a quien destruyere, borrare o de cualquier modo inutilizare registros informáticos. 7. Otras funciones que se encuentren en su propio trabajo o que por su naturaleza y responsabilidad le corresponde realizar o le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior. 8. La presencia de la Licenciada Evelyn Rocío Estrada Godínez será de tres días hábiles a la semana.

CUARTA: PROHIBICIONES: Le queda totalmente prohibido a "LA CONTRATISTA" bajo la pena de nulidad del presente contrato: Enajenar, hipotecar, gravar o disponer en cualquier forma, total, los derechos provenientes del presente Instrumento Legal, a terceros, sin el consentimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal.

QUINTA: FORMA DE PAGO: "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" pagará al contratista los honorarios que preste, la cantidad de **QUINCE MIL (15,000.00) CERO CON 00/100** (15,000.00) Quetzales mensuales que incluyan el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Las facturas e informes de servicios con sus respectivos comprobantes de los honorarios que realice e informará al contratista, serán emitidos y entregados al contratista en el domicilio que este señale en el presente Instrumento Legal.



al renglón ciento ochenta y tres (183) servicios jurídicos. **SEPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato una vez haya sido aprobado por la autoridad correspondiente, se computa a partir del 10 de febrero al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA: INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS QUE JUSTIFICARAN EL PAGO DE SUS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA", queda obligado a presentar informes mensuales, un informe final y los que le solicite el señor Alcalde Municipal y Consejo de Administración. EL CONTRATISTA", se compromete a guardar reserva y fidelidad sobre los documentos y asuntos que conozca con relación al servicio prestado y cualquier informe que elabore relacionado con la prestación del servicio será propiedad exclusiva de la Empresa Eléctrica Municipal **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 38 inciso I) de su Reglamento, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y entera satisfacción "DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados, la cual garantizara el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente instrumento legal. La póliza de dicha fianza deberá ser emitida a favor y entera satisfacción de la "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos", por una Afianzadora de reconocida solvencia financiera, autorizada para operar en la república de Guatemala. **DECIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "EL CONTRATISTA" declara bajo juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendida dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL DELITO DE PERJURIO** y "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de calificación así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 27-73 del Congreso de la República y Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas correspondientes. **DECIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RESTRICCIONES.** Queda entendido que el pago de impuestos, tasas y contribuciones "EL CONTRATISTA" estará afecto a las leyes vigentes en Guatemala.

durante la vigencia del Contrato.

CONTROVERSIA: "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL"

reservándose a las leyes de la República de Guatemala.

El presente contrato se suscribe en el

lugar de San Pedro Sacatepéquez,

Departamento de San Marcos, a las

veinte y cinco (25) del mes de

enero del año dos mil veintiuno.



Instrumento Legal b) cuando finalice el plazo del contrato y no exista acuerdo de prórroga del mismo c) por rescisión abordada de mutuo consentimiento. **DECIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá estar aprobado previamente de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, ambas partes procedemos a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos en su totalidad, ratificamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS" y sus respectivas copias.

f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ
CONTRATADA LICENCIADA
Evelyn Rocío Estrada Godínez
ABOGADA Y NOTARIA

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, como Notario *Doy Fe*, que las firmas que anteceden en la parte superior de la presente, SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores, JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ Y EVELYN ROCÍO ESTRADA GODÍNEZ, quienes son personas de mi anterior conocimiento, firmas que calza al pie de un contrato como *Asesor Jurídico* de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Lo integrando lo escrito quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan nuevamente la presente acta de legitimación de firmas.

f) 
Dr. JUAN ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL